



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D. 983

/10-11



PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS Y EL SENADO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1: Se establece en el ámbito de la provincia, la obligatoriedad de realizar, al menos una vez al año, el estudio de aptitud sobre el agua de consumo, en todos los establecimientos educacionales dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia.-

Artículo 2: Idéntico certificado de aptitud de consumo de agua, le será requerido a los establecimientos educacionales privados que requieran autorización para funcionar por parte de la provincia.-

Artículo 3: La reglamentación establecerá los requisitos para la presentación de los certificados de aptitud del agua de consumo.-

Artículo 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

S. RAQUEL CROCCO
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Es obligación del Estado velar por la calidad del agua que se consume en los establecimientos que de él dependen; mas aun en los educativos, a los cuales concurren centenares de miles de niños y adolescentes, a los cuales hay que brindarles absoluta seguridad en la materia.

Es muy común en los tiempos actuales encontrarse con complicaciones originadas por el consumo de agua no apta para ello.

La situación se repite en toda la extensión del territorio provincial, a tal punto que, en muchos distritos hasta existen planteos judiciales como consecuencia de la contaminación del agua.

Tal situación debe ser abordada sin rodeos por el Estado Provincial, ya que no escapa al buen criterio de nadie, que la utilización del vital líquido sin estar en condiciones óptimas para su consumo, puede originar una crisis en la salud de los ciudadanos del lugar, y el deber del Estado es evitarlo.

Realizar un estudio de aptitud del agua en cada establecimiento educativo no es una erogación significativa para la administración provincial, porque la misma cuenta con los organismos técnicos y el personal idóneo para hacerlo.

Es probable que una contaminación masiva en un solo establecimiento escolar, por consumir agua no apta, sea mas oneroso para el presupuesto provincial que realizar el estudio que se plantea, además de la psicosis que se genera.

Por lo expuesto, solicito de mis pares la aprobación del siguiente proyecto.


SILVIA-RAQUEL CROCCO
Diputada Provincial
Honorable Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires